

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a Veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 30 de abril de 2020, fecha y hora dispuesta en auto del pasado 27 de enero de los corrientes, conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2019-988**. Sírvase Proveer.

El Secretario,


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo primero (1º) de julio de 2020, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO
ORIGINAL FIRMADO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 63 del 29 de Junio de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 18 de junio de 2020 conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19, que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2019-1023**. Sírvase Proveer.

El Secretario,


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 7 de julio de 2020, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO
ORIGINAL FIRMADO

wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado
No. 63 del 24 de JUNIO de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a Veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 30 de abril de 2020 conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19, que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2019-915**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (_23_) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 3 de julio de 2020, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO
ORIGINAL FIRMADO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a 23 de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 26 de marzo de 2020 conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2019-861**. Sírvase Proveer.

El Secretario,


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 1 de julio de 2020, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO

wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado
No. 63 del 24 de Junio de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a 23 de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 16 de abril de 2020 conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19, que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autoriza a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2017-451**. Sírvase Proveer.

El Secretario,


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 10 de julio de 2020, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO

wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado
No. 63 del 24 de Junio de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 2 de abril de 2020 conforme al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19, que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2017-156**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo 8 de julio de 2020, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

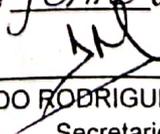
El Juez

RYMEL RUEDA NIETO

wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado
No. 63 del 24 de Junio de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 16 de abril de 2020, fecha y hora dispuesta en auto del pasado 5 de diciembre de 2019, conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2019-914**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo tres (3) de julio de 2020, a las once (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

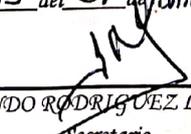
El Juez

RYMEL RUEDA NIETO
ORIGINAL FIRMADO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 63 del 24 de junio de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 14 de mayo de 2020, fecha y hora dispuesta en audiencia celebrada el pasado 13 de marzo de los corrientes, conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2019-006**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo ocho (8) de julio de 2020, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO
Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 63 del 24 de junio de 2020.



INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 28 de mayo de 2020, fecha y hora dispuesta en auto del pasado 12 de febrero de los corrientes, conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2018-477**. Sírvase Proveer.

El Secretario,


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo diez (10) de julio de 2020, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho procederá a efectuar todas y cada una de las etapas procesales en conjunto y se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RYMEL RUEDA NIETO

Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 63 del 24 de junio de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a veintitrés de junio de 2020, al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones del ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, conforme Al impedimento de realizar audiencias públicas de manera presencial por la PANDEMIA Covid 19 que repercutió en los Actos Administrativos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura en especial el que autorizan a realizar algunas diligencias específicas de manera virtual. Por lo que es menester programar fecha para audiencia que ponga fin al proceso en instancia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO ya mencionado por lo anteriormente expuesto. De otro lado observa que se allego por parte de la Registraduria Nacional de Estado Civil, prueba de oficio solicitada por este despacho, la cual está pendiente por ser incorporada al plenario. Radicado No. **2017-440**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. viernes (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo siete (7) de julio de 2020, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Ahora bien, como quiera que la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL mediante misiva de fecha 1º de agosto de 2018 (fl. 71), emitió respuesta a nuestro oficio J25L 566 del 07 de mayo de 2018, allegando registro civil de nacimiento del señor JUAN ANTONIO MURCIA, documental que obra a folio 72 del sumario, tal como se solicitó en autos tanto del 21 de febrero de 2018, visto a fl. 61, como del 18 de abril de 2018, fl. 69. Se procede a incorporar la presente documentación por ser prueba de oficio solicitada por el despacho. Para los efectos legales y conducentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

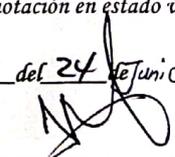
RYMEL RUEDA NIETO
Original Firmado

JHGC

JUZGADO VEINTICINCO (25)
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada
por anotación en estado virtual

No. 63 del 24 de Junio de 2020.



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, hoy 23 de junio de 2020, las presentes diligencias de Acción de Tutela No. **2020-00272** de LUIS ALBERTO SEMA TAPIAS contra PERSONERÍA DE BOGOTÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, informándole que el apoderado de la accionada PERSONERÍA DE BOGOTÁ, allegó memorial solicitando se declare la nulidad de lo actuado a partir del fallo de tutela, por indebida notificación de la admisión de la acción. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone:

De la nulidad propuesta por el apoderado de la accionada PERSONERÍA DE BOGOTÁ, córrasele traslado a las partes, por el término de veinticuatro (24) horas.

Una vez vencido el término de traslado de la nulidad, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO
(Original firmado)

Mcrp.